

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	23 de febrero de 2023
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:30 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Juan Manuel Moral Calvete
Secretario	Rafael Vicente Santiago Larriba

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03066128K	Eugenio Benito Ramos	SÍ
51702082Z	José Luis Castro Ces	NO
08954307Q	Juan Manuel Moral Calvete	SÍ
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ
51624845B	MARIA CONCEPCION RANERA DIZ	NO
07212014L	Manuel Salvador Ruiz	SÍ
03113181Q	María Lourdes García Blanco	SÍ
03109695A	María Victoria Plaza Domingo	NO
03080229T	Pablo González Fernández	SÍ
47023446S	Rebeca Acedo Calvete	SÍ
03118153C	Virginia Manzano Nuevo	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- 1. José Luis Castro Ces:
«enfermedad»
- 1. MARIA CONCEPCION RANERA DIZ:
«asuntos familiares»
- 1. María Victoria Plaza Domingo:
«asuntos familiares»



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Se ha distribuido con anterioridad a la celebración de la sesión, preguntado si alguno de los concejales desea formular alguna alegación, al no manifestar nada en su contra se entiende aprobada por unanimidad.

Información sobre asuntos de interés municipal.

El señor Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Ha llegado la liquidación trimestral del PLAN ASTRA, la cual arroja un importe de 10.240,61 €, se esta manera cuando las entregas a cuenta durante el trimestre son superiores a la liquidación trimestral, la demasía se compensa en la siguiente entrega a cuenta. Además, está pendiente la firma del Convenio Astra que tendrá lugar la semana que viene.

- Las obras del Paseo de la Virgen van a continuar produciendo cortes a agua, ahora se ha terminado la de un lado y es predecible que los cortes procedan del otro lado. Lo cierto es que se están instalando válvulas nuevas que permitan reparar las averías afectando a menos vecinos.

- Las obras de la mejora de la urbanización de la calle del Cura están terminando porque hoy los de telefónica están soterrando su cableado, y la semana que viene, antes de que termine el mes se tiene que pavimentar el suelo.

- Se ha terminado la obra de la cubierta del museo.

El Alcalde cede la palabra a la concejala de cultura, Dña. Lourdes García Blanco, para que informe sobre la actividad cultural prevista próximamente.

- El día 3 de marzo se celebrará una sesión del Corro de las Diosas.

- El día 4 de marzo se ha organizado un evento “fornite”.

- El día 10 de marzo habrá una sesión del Corro de las Diosas.

- El día 11 se ha preparado una exposición de pintura en el Centro Cultural.

- Los días 7, 8, 11, 14 y 15 habrá manualidades para el Día del Padre y una actividad de teatro con el programa de artes escénicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

- El día 26 se hará la entrega del candil.



Expediente 87/2023. Cesiones de Bienes prórroga para el destino del bien inmueble a Casa Consistorial.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El señor Alcalde lee la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que dice:
"PRIMERO. Que este Ayuntamiento es titular del siguiente bien:

4606801VK9940N0001UQ	<p>PS YEBES 1 19140 HORCHE (GUADALAJARA); Clase: Urbano; Superficie: 540 m2; P1916900B Coefficiente: 100%; Uso: Industrial; Año de Construcción: 1950</p>	AYUNTAMIENTO DE HORCHE
-----------------------------	--	-------------------------------

Cargas o gravámenes:

Destino del bien:	Construcción futura de edificio de Casa Consistorial / Ayuntamiento
Estado de conservación:	Bueno, en uso como multiservicios (actividades, eventos)
Otras circunstancias relevantes:	<i>Cedido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha</i>

SEGUNDO. Que el expresado bien tiene la naturaleza jurídica de bien patrimonial.

TERCERO. Que el título en virtud del cual se atribuye la propiedad a esta Entidad es Protocolo Notarial 156, 29-01-2009, Jesús José Moya Pérez.

CUARTO. Que dicho bien se corresponde con dos inmuebles que se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Guadalajara, con los siguientes datos identificativos:

Referencia catastral única	Datos registrales
4606801VK9940N001UQ	1.- Parcela de tierra en término de Horche (Guadalajara) al paraje de "Cubetilla de San Roque", de 307,25 m2 de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara, al tomo 2294, libro 94, folio 68, finca registral nº 5073, inscripción 2ª. 2.- Parcela de terreno en término de Horche (Guadalajara) al sitio de "San Roque", de 318,40 m2 de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara, al tomo 2294, libro 94, folio 69, finca registral nº 5079, inscripción 2ª.

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Que el bien inmueble referido será destinado a edificio de Casa Consistorial, asunto que no se ha podido llevar a cabo porque comporta una dotación presupuestaria muy elevada y que, actualmente, tampoco puede ser soportada en la anualidad 2023."

Sometido a votación, despues de un largo debate, se aprueba por unanimidad:

PRIMERO. Que el bien inmueble referido será destinado a edificio de Casa Consistorial, asunto que no se ha podido llevar a cabo porque comporta una dotación presupuestaria muy elevada y que, actualmente, tampoco puede ser soportada en la anualidad 2023.

Expediente 194/2023. Modificación de Créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al RLT.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El señor Alcalde cede la palabra a la Concejala Delegada de Hacienda y Personal, Dña. Laura Barbas, la cual explica el destino de los mayores gastos, y que figura en la propuesta



de acuerdo que dice: "En relación con el expediente n.º 194/2023 de concesión del Suplemento de crédito financiado con cargo Remanente líquido de tesorería, y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo Remanente líquido de tesorería, supone el reconocimiento de obligaciones que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

SEGUNDO. Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado resulta insuficiente o no ampliable la alcaldía incoó expediente para la concesión de Suplemento de crédito financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería.

TERCERO. Con fecha 20/02/2022, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CUARTO. Con fecha 20/02/2022, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

QUINTO. Con fecha 20/02/2022, se emitió informe de Control Permanente por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, con fecha 20/02/2022, se elaboró Informe de Control Permanente sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 194/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F	Importe	Texto Explicativo	Motivo de su incremento.
020	920	160		5	8.130,00 €	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	El saldo de la aplicación de gasto de 2022 resultó insuficiente



020	1532	619	2022/3/ ALCAL/7	5	2.662,00 €	CUBICACION DE LOS TRABAJOS	para hacer frente a la seguridad social del programa 920. Previsión por el incremento del coste técnico de las obras de Senda de la Fuensanta
020	333	632		5	3.000,00 €	NUEVA OBRA DE REFORMA DEL MUSEO (ANEXO INVERSIONES 2023)	Nueva obra de reforma del Museo (Fases II)
020	333	632		5	5.940,00 €	NAYORES UNIDADES DE OBRA DEL MUSEO	Mayor número de unidades de obra sobre las inicialmente previstas para la ejecución de la reforma del Museo (Fase I)
020	320	632		5	2.170,00 €	MAYORES UNIDADES DE LA REFORMA DEL COLEGIO.	Mayores unidades en la reforma de la cubierta del colegio como consecuencia de nuevas goteras.
					21.902,00 €		

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

C.Ope.	Signo	Económica	Importe	Texto Explicativo
020	0	87000	21.902,00 €	REMANENTE DE TESORERIA PARA FINANCIAR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Sometido a votación, tras un breve debate, se aprueba por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 194/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a



Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Prog.	Económ.	Proyecto	R. F.	Importe	Texto Explicativo	Motivo de su incremento.
020	920	160		5	8.130,00 €	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	El saldo de la aplicación de gasto de 2022 resultó insuficiente para hacer frente a la seguridad social del programa 920.
020	1532	619	2022/3/ALCAL/7	5	2.662,00 €	CUBICACION DE LOS TRABAJOS	Previsión por el incremento del coste técnico de las obras de Senda de la Fuensanta
020	333	632		5	3.000,00 €	NUEVA OBRA DE REFORMA DEL MUSEO (ANEXO INVERSIONES 2023)	Nueva obra de reforma del Museo (Fases II)
020	333	632		5	5.940,00 €	MAYORES UNIDADES DE OBRA DEL MUSEO	Mayor número de unidades de obra sobre las inicialmente previstas para la ejecución de la reforma del Museo (Fase I)
020	320	632		5	2.170,00 €	MAYORES UNIDADES DE LA REFORMA DEL COLEGIO.	Mayores unidades en la reforma de la cubierta del colegio como consecuencia de nuevas goteras.
					21.902,00 €		

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

C.Ope.	Signo	Económica	Importe	Texto Explicativo
020	0	87000	21.902,00 €	REMANENTE DE TESORERIA PARA FINANCIAR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa



finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Expediente 188/2023. Modificación coeficientes de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El señor Alcalde cede la palabra a la Concejala Delegada de Hacienda y Personal, la cual explica el objeto de la aprobación de la modificación del texto de la ordenanza, de tal manera que recoja los mismos coeficientes extablecidos en la Ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio 2023. Hay algunos tramos que minoran y otros que incrementan los coeficientes, de tal manera que se ignora cómo puede afectar a las nuevas liquidaciones en la medida en que el coeficiente a aplicar será el que corresponda atendiendo a los años transcurridos desde la última transmisión.

A la vista de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, y que dice:

"Visto que conforme a lo establecido en el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en relación a los coeficientes establecidos para el cálculo de la cuota líquida del impuesto que: *«Estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado.»*

Visto que el artículo 71 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con entrada en vigor desde el pasado 1 de Enero de 2023, actualiza los importes de los coeficientes máximos previstos a aplicar al valor de los terrenos en función del periodo de generación del incremento de valor, para la determinación dsie la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7.4 (párrafo 4) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con la siguiente redacción literal:

"El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el reflejado en la siguiente tabla en función del periodo de generación del incremento de valor:

Periodo de generación	Coefficientes 2023
<i>Inferior a 1 año.</i>	<i>0,15</i>
<i>1 año.</i>	<i>0,15</i>
<i>2 años.</i>	<i>0,14</i>
<i>3 años.</i>	<i>0,15</i>
<i>4 años.</i>	<i>0,17</i>
<i>5 años.</i>	<i>0,18</i>
<i>6 años.</i>	<i>0,19</i>
<i>7 años.</i>	<i>0,18</i>
<i>8 años.</i>	<i>0,15</i>
<i>9 años.</i>	<i>0,12</i>
<i>10 años.</i>	<i>0,10</i>



11 años.	0,09
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,10
16 años.	0,13
17 años.	0,17
18 años.	0,23
19 años.	0,29
Igual o superior a 20 años.	0,45

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://horche.sedelectronica.es>].

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7.4 (párrafo 4) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con la siguiente redacción literal:

"El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el reflejado en la siguiente tabla en función del periodo de generación del incremento de valor:

Periodo de generación	Coefficientes 2023
<i>Inferior a 1 año.</i>	<i>0,15</i>
<i>1 año.</i>	<i>0,15</i>
<i>2 años.</i>	<i>0,14</i>
<i>3 años.</i>	<i>0,15</i>
<i>4 años.</i>	<i>0,17</i>
<i>5 años.</i>	<i>0,18</i>
<i>6 años.</i>	<i>0,19</i>
<i>7 años.</i>	<i>0,18</i>
<i>8 años.</i>	<i>0,15</i>
<i>9 años.</i>	<i>0,12</i>
<i>10 años.</i>	<i>0,10</i>
<i>11 años.</i>	<i>0,09</i>
<i>12 años.</i>	<i>0,09</i>
<i>13 años.</i>	<i>0,09</i>
<i>14 años.</i>	<i>0,09</i>
<i>15 años.</i>	<i>0,10</i>
<i>16 años.</i>	<i>0,13</i>
<i>17 años.</i>	<i>0,17</i>
<i>18 años.</i>	<i>0,23</i>
<i>19 años.</i>	<i>0,29</i>
<i>Igual o superior a 20 años.</i>	<i>0,45</i>



SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://horche.sedelectronica.es>].

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informe al Pleno sobre la aprobación de la liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento del año 2022.

De conformidad con lo establecido en el art.193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta del resultado de la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2022, la cual fue aprobada por resolución de la Alcaldía 2023-0175, de 17 de febrero de 2023. La cual arroja las siguientes magnitudes:

Resultado presupuestario: -54.394,31 €

Remanente de tesorería total: 7.476.326,40 €

Saldos de dudoso cobro: 2.067.187,23 €

Exceso de financiación afectada: 3.355.250,84 €

Remanente líquido de tesorería: 2.053.890,33 €

Informe al Pleno de la aprobación del expediente de incorporación de créditos en el presupuesto vigente.

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía 2023-0177 por la que se aprueba el expediente de incorporación de remanentes de crédito 184/2023, por el que se incorporan créditos procedente del ejercicio de 2022 por un importe de 427.716,32 €, de los que 95.057,17 € se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, y el importe de 332.659,15 € con cargo al Remanente de Tesorería afectado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Mociones de urgencia

No hay.

Ruegos y preguntas

No hay.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

